



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Inexistencia de Cuenta bancaria Específica

Mediante Convenio de Concertación celebrado por una parte por el Ejecutivo federal, y por otra, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el H. Ayuntamiento de Toluimán y la Organización de Migrantes, y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio presupuestal 2015, se aprobaron recursos por un importe de \$3'558,408.00, de conformidad con la tabla siguiente:

Proyecto	Federal	Estatal	Municipal	Migrantes	Total
CONSTRUCCION DE JARDIN PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DEL RODEO	\$469,998.00	\$469,998.00	\$469,998.00	\$469,998.00	\$1,879,992.00
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SIMPLE CON HUELLA DE CONCRETO EN LA CALLE PRINCIPAL	\$419,604.00	\$419,604.00	\$419,604.00	\$419,604.00	\$1,678,416.00
Totales	\$889,602.00	\$889,602.00	\$889,602.00	\$889,602.00	\$3,558,408.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOLIMAN/2016 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Toluimán.

Al respecto y derivado de la revisión de la Normatividad aplicable al Programa 3X1 para Migrantes, así como del Estado de Cuenta para el manejo de los recursos, se constató que no fue específica para el programa ya que se mezclaron recursos con la

Correctiva:

I.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Toluimán inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el H. Ayuntamiento de Toluimán; siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

cuenta específica y la cuenta de Gasto Corriente del Municipio.

CAUSA:

Inobservancia a la normatividad aplicable al programa.

EFFECTO:

Dificultad y retraso en la fiscalización de los recursos del programa, inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa a los Servidores Públicos involucrados.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 10 fracción II, 82, fracción IX y 224.

Convenio de Concertación que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, por otra parte, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el H. Ayuntamiento de Tolimán, y la Organización de Migrantes, Cláusula Quinta, inciso h.

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, para el ejercicio fiscal 2015, numeral 4.2.9.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61, fracción I.

los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 3
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOLIMAN/2016
No. Observación: 01 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$3'558,408.00
Monto fiscalizado: \$3'558,408.00
Monto de la irregularidad: No Cuantificada





CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

	<p>Fecha de Notificación:</p> <table border="1"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table> <p>Fecha Compromiso de Solvatación:</p> <table border="1"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table> <p>Por el Gobierno Municipal de Tolimán, Jalisco.</p> <p>Nombre Cargo</p>	Día	Mes	Año				Día	Mes	Año			
Día	Mes	Año											
Día	Mes	Año											

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado	 L.E. Gabriel Estévez Chávez Personal Contratado
---	---	---	---

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

34 | 228
I



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Incumplimiento a la Normatividad Aplicable.

Mediante Convenio de Concertación celebrado por una parte por el Ejecutivo federal, y por otra, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el H. Ayuntamiento de Tolimán y la Organización de Migrantes, y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio presupuestal 2015, se aprobaron recursos por un importe de \$3'558,408.00, de conformidad con la tabla siguiente:

Proyecto	Federal	Estatal	Municipal	Migrantes	Total
CONSTRUCCION DE JARDIN PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DEL RODEO	\$469,998.00	\$469,998.00	\$469,998.00	\$469,998.00	\$1,879,992.00
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SIMPLE CON HUELLA DE CONCRETO EN LA CALLE PRINCIPAL	\$419,604.00	\$419,604.00	\$419,604.00	\$419,604.00	\$1,678,416.00
Totales	\$889,602.00	\$889,602.00	\$889,602.00	\$889,602.00	\$3,558,408.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOLIMAN/2016 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Tolimán.

Al respecto y derivado de la revisión de la Normatividad aplicable al Programa 3X1 para Migrantes, así como del Estado de Cuenta para el manejo de los recursos, se

Correctiva:

I.- El Ayuntamiento de Cuautitlán de Tolimán deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación comprobatoria con el sello de **"Operado con Recursos del Programa 3x1 para Migrantes, Ejercicio 2015"**, así como la publicidad y la información relativa a este programa deberá de contar con la leyenda **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social"**.

II.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Tolimán inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el H. Ayuntamiento de Tolimán; siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad

(Handwritten signatures and stamps)
35
228
T



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>constató que que la documentación comprobatoria, documentos oficiales, publicidad y la información relativa a este programa no cuentan con la leyenda <u>"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social"</u>.</p> <p>De la misma manera se pudo constatar que la documentación comprobatoria carece de la leyenda <u>"Operado con Recursos del Programa 3x1 para Migrantes, Ejercicio 2015"</u> de acuerdo a lo que nos marcan las Reglas de Operación de este Programa.</p> <p>CAUSA: Inobservancia a la normatividad aplicable al programa.</p> <p>EFFECTO: Dificultad y retraso en la fiscalización de los recursos del programa, inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa a los Servidores Públicos involucrados.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social. Artículo 224, cuarto párrafo; del Reglamento de la LFPRH. Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, para el ejercicio fiscal 2015, numeral 8.</p>	<p>intermedia alguna entre éste y el Gobierno del estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.</p> <p>Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.</p> <p>Preventiva: Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.</p>



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 3
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOLIMAN/2016
No. Observación: 02 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$3'558,408.00
Monto fiscalizado: \$3'558,408.00
Monto de la irregularidad: No Cuantificada

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61, fracción I.

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año

Fecha Compromiso de Solvatación:

Día	Mes	Año

Por el Gobierno Municipal de Tolimán, Jalisco.

Nombre
Cargo

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado	 L.E. Gabriel Estévez Chávez Personal Contratado
---	--	---	---

31 / 228



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Retenciones Efectuadas y No Enteradas (2 al millar).

Mediante Convenio de Concertación celebrado por una parte por el Ejecutivo federal, y por otra, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el H. Ayuntamiento de Tolimán y la Organización de Migrantes, y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio presupuestal 2015, se aprobaron recursos por un importe de \$3'558,408.00, de conformidad con la tabla siguiente:

Proyecto	Federal	Estatal	Municipal	Migrantes	Total
CONSTRUCCION DE JARDIN PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DEL RODEO	\$469,998.00	\$469,998.00	\$469,998.00	\$469,998.00	\$1,879,992.00
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SIMPLE CON HUELLA DE CONCRETO EN LA CALLE PRINCIPAL	\$419,604.00	\$419,604.00	\$419,604.00	\$419,604.00	\$1,678,416.00
Totales	\$889,602.00	\$889,602.00	\$889,602.00	\$889,602.00	\$3,558,408.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOLIMAN/2016 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Tolimán.

Al respecto y derivado de la revisión de la Normatividad aplicable al Programa 3X1 para Migrantes, así como del Estado de Cuenta para el manejo de los recursos, se

Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de Tolimán deberá efectuar el pago del entero del 2 al millar a favor de la Contraloría del Estado, por la cantidad de **\$7,116.81** para las acciones de vigilancia y control, debiendo proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada del recibo Oficial del pago.

II.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Tolimán inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el H. Ayuntamiento de Tolimán; siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, establece que los municipios tienen

[Handwritten signatures and stamps]

22/12/15



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

constató el Municipio no entero no entero la cantidad correspondiente del 2 (Dos) al millar por la cantidad de \$7,116.81 para las acciones de vigilancia y control, como apoyo a la Contraloría del Estado.

CAUSA:

Inobservancia a la normatividad aplicable al programa.

EFFECTO:

Dificultad y retraso en la fiscalización de los recursos del programa, inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa a los Servidores Públicos involucrados.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Oficio de aprobación No. D.S.134.720/CMR/PDSH/AI/041/2015, expedido por la SEDESOL, de fecha 08 de Abril de 2015 de la obras realizadas por administración directa del programa 3 X1 PARA MIGRANTES 2015.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61, fracción I.

personalidad jurídica y patrimonio propio, en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large blue signature and a stamp with the number 39/228.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 3
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TOLIMAN/2016
No. Observación: 03 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$3'558,408.00
Monto fiscalizado: \$3'558,408.00
Monto de la irregularidad: \$7,116.81

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

	<p>Fecha de Notificación:</p> <table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table> <p>Fecha Compromiso de Solvatación:</p> <table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table> <p>Por el Gobierno Municipal de Tolimán, Jalisco.</p> <p>Nombre Cargo</p>	Día	Mes	Año				Día	Mes	Año			
Día	Mes	Año											
Día	Mes	Año											

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado	 L.E. Gabriel Estévez Chávez Personal Contratado
---	---	---	---

40 / 208